

Pliego de condiciones facultativas que, juntamente con las económicas-administrativas, han de regir la adjudicación, mediante concurso, del Servicio de Limpieza de los colegios del término municipal.

Primera.—Los colegios a que se refiere el presente concurso, con expresión de su número de aulas, son los siguientes:

- Colegio Público núm. 2 de San Javier (8 aulas).
- Colegio Público núm. 3 de San Javier (aulas).
- Colegio Público de El Mirador (10 aulas y 2 vestuarios).
- Colegio «Fulgencio Ruiz», de la Ribera (14 aulas).
- Escuela Hogar de La Ribera (9 aulas).

Segunda.—Las limpiezas a realizar con la frecuencia que se indica serán las siguientes:

A) Diaria:

— Barrido de aulas, despachos, pasillos, vestuarios y demás dependencias.

— Barrido y fregado de entradas a los edificios, vestíbulos, pasillos y escaleras.

— Barrido, fregado y desinfección de cuartos de aseo (lavabos, urinarios, retretes, duchas y demás elementos sanitarios).

— Vaciado y limpieza de papeles y ceniceros, y fregado de pizarras.

— Limpieza de lunas de las puertas de entrada a los edificios.

— Limpieza del polvo de todo el mobiliario.

B) Semanal:

— Limpieza de todos los cristales de las ventanas, así como de todos los demás elementos de vidrio, como mamparas, lámparas, etc.

— Fregado de persianas.

D) Trimestral:

— Limpieza del polvo de techos y paredes.

— Limpieza de farolas y puntos de luz.

— Limpieza general de patios y zonas de recreo.

— Además deberá procederse a realizar una limpieza de carácter general y de modo exhaustivo en todos los edificios antes del comienzo del curso escolar y al final del mismo, a fin de dejar los centros en las debidas condiciones higiénicas y de limpieza.

Tercera.—Todo los materiales, útiles, maquinaria y demás objetos que precise el contratista para realizar los trabajos de limpieza serán de su cuenta y riesgo. Por su parte, el Ayuntamiento facilitará el suministro de agua y energía eléctrica necesarias para tal fin.

Cuarta.—El contratista será responsable de todos los daños que se produzcan en los bienes u objetos por razón de la limpieza, por causa imputable al personal a su servicio.

Quinta.—El horario de limpieza será fijado de mutuo acuerdo entre el contratista y el Ayuntamiento, debiendo llevarse a cabo aquélla, en todo caso, fuera del horario lectivo de los colegios.

Sexta.—Sin perjuicio de las obligaciones del contratista, respecto de su personal, el Ayuntamiento podrá vigilar e inspeccionar la prestación del servicio para comprobar que se cumplen las condiciones pactadas. Cualquier observación o recomendación al respecto se dirigirá al contratista para que éste tome las medidas necesarias.

Séptima.—La selección del personal se hará por el contratista teniendo en cuenta, a ser posible, que se trate de personas residentes en el término municipal y, en todo caso, que sean contratadas las siguientes personas:

- Doña Dolores Cegarra Armero.
- Doña Tomasa Almagro Lozano.
- Doña Mercedes Zapata Espinosa.
- Doña Clara Villar Ochoa.
- Doña Matilde Méndez Hernández.
- Doña Concepción García Hernández.

* Número 2139

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a doña Francisca Moya Reinaldos, con domicilio en calle Villanueva, s/n., de Beniaján, y una vez transcurrido el plazo de garantía de las mismas y recibidas definitivamente, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

— Reforma de distribución de entreplanta en la Casa Consistorial.

— Reforma de las oficinas de proceso de datos del Excmo. Ayuntamiento.

Murcia, 25 de marzo de 1985.
El alcalde. P. D.

* Número 2193

LA UNION

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de «Regulación del tráfico con semáforos en La Unión» y solicitada por el contratista don León Burguera Muñoz, la devolución de la fianza definitiva por importe de 64.468 pesetas, correspondientes a las citadas obras, se hace público para que, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

La Unión, 20 de marzo de 1985.
El alcalde.